

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2013

Asistentes

Presidente

D. Andrés Sebastián Pastor Romero

Concejales

Doña Francisca Molina Romero

Doña María Lucía Fernández Campos

Doña María Elena Santofimia Ruiz

Secretario:

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la casa consistorial de la villa de Torrecampo, cuando son las veintidós horas del día 30 de mayo de 2013, se reúnen los señores y las señoras miembros de la Junta de Gobierno al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Sebastián Pastor Romero. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: Vista el acta de la sesión de fecha 16 de mayo de 2013 y, hallada conforme, se acuerda darle aprobación.

DOS: SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS. SOLICITUDES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO: Por unanimidad,

Primero.- Vistos los expedientes tramitados, se acuerda conceder las siguientes licencias urbanísticas, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros:

1.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reparaciones. residencial.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el técnico municipal: 800,00 euros.

d.- Situación de la obra: Calle Fuente Nueva, 9.

e.- Referencia catastral: 3901206UH5630S0001SX

f. Nombre o razón social del promotor: FRANCISCO LUMBRERAS GOMEZ.

g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: no hay proyecto.

i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.

j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.

k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

2.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reparaciones. residencial.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el técnico municipal: 1.000,00 euros.

d.- Situación de la obra: Calle Antonio Barroso, 49.

e.- Referencia catastral: 3899032UH5539N0001FQ

f. Nombre o razón social del promotor: ANA RISQUEZ FRANCO.

- g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: No hay proyecto.
 - i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.
 - j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.
 - k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.
- 3.-
- a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.
 - b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: construcción de una vivienda residencial.
 - c.- Presupuesto de ejecución material, según el consta en el proyecto: 95.022,68 euros.
 - d.- Situación de la obra: calle Nueva, 30.
 - e.- Referencia catastral: 3899015UH5539N0001UQ
 - f. Nombre o razón social del promotor: GREGORIO ROMERO CAMPOS.
 - g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: Juan Jesús Serrano García, arquitecto.
 - i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.
 - j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.
 - k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.
- Previamente al inicio de las obras, debe existir:
- Proyecto de ejecución acorde con la licencia concedida.
 - Estudio básico o estudio de seguridad y salud acorde con el proyecto de ejecución.
 - Comunicación de la designación del director de la obra y director de ejecución de la obra.

Segundo: La Junta de Gobierno, en sesión de fecha 25 de abril de 2013, acordó autorizar la segregación de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco en el tomo 932, libro 54, folio 176, alta 1ª, finca nº 4681.0, de una parcela de 375 metros de superficie que se corresponde con la nº 12 del Polígono Industrial Municipal “Aguzaderas, así como reconocer la legalidad urbanística de la nave industrial existente en la misma, construida por el propio Ayuntamiento de Torrecampo a partir de un proyecto del técnico municipal D. Manuel García Medina y bajo su dirección, autorizar al propio Ayuntamiento la utilización de la citada nave, que no tiene un fin concreto, por lo que debe incluirse en el Inventario Municipal de Bienes como bien patrimonial, y solicitar al Registro de la Propiedad de Pozoblanco la inscripción de la segregación y de la correspondiente obra nueva.

Tras la solicitud del Ayuntamiento, el Registro de la Propiedad ha contestado en el sentido de suspender el asiento solicitado, esencialmente, por existir un error en la identificación de la finca matriz, ya que es la 4.683 y no la 4.681.0, por exigirse una mejor descripción de la porción segregada, del resto de la finca y de la obra nueva y por ser una exigencia previa la presentación al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados.

Los condicionantes apuntados por el Registro de la Propiedad de Pozoblanco no necesitan de una modificación del mencionado acuerdo de la Junta de Gobierno, pues el error a que se refiere es de hecho y el resto son detalles que pueden solventarse en documentos adjuntos o con trámites previos. No obstante, parece conveniente que sea la

propia Junta de Gobierno la que rectifique en un acuerdo posterior el error de identificación y, colateralmente, que complete la descripción de los aspectos demandados por el Registro de la Propiedad.

Por ello, se acuerda:

1º: El Ayuntamiento de Torrecampo es titular de la finca registral 4.683 de Torrecampo, inscrita al tomo 932, libro 54, folio 180, con la siguiente descripción:

Rústica.- Pedazo de terreno, seco e indivisible, en la cerca llamada de los Pingones, paraje Peralbillo y Aguzaderas, término municipal de Torrecampo. Hoy calificado como suelo industrial. Tiene una cabida de treinta y ocho mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados. Linda: al Norte, con cercas de doña Josefa Campos Blanco, doña Josefa Campos Romero, doña María Ortega Ortega y don Juan Ranchal Luque y don Manuel del Castillo Romero; al Sur, con el callejón llamado del Peralbillo o carretera de Circunvalación; al Este, con propiedad de don Manuel del Castillo Romero y otros y con el callejón de Peralbillo y finca segregada o parcela número dos y fincas segregadas o parcelas números tres, veintidós, veintitrés y veinticuatro; y al Oeste, con el callejón de la calle Nueva y finca propiedad de don Alfonso Márquez Romero y fincas segregadas o parcelas números diecisiete, nueve, diez, once, catorce y quince.

Dicha finca se formó originalmente por agregación de otras dos en escritura de segregación, permuta, agregación y agrupación de fincas, otorgada en Pozoblanco el día 29 de abril de 1988 ante el notario de Villanueva de Córdoba don Alberto Jesús Hinojosa Bolívar, como sustituto del titular de Pozoblanco, por imposibilidad accidental, D. Carlos Morales Alférez, número 810 del protocolo de este último.

La finca anteriormente descrita se encuentra libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.

De esta finca se segrega una parcela con la siguiente descripción:

Urbana.- Parcela número doce, de uso industrial, en el paraje Peralbillo y Aguzaderas, procedente de la cerca de Los Pingones, término municipal de Torrecampo. Tiene una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, con la finca principal de la que se segrega; al Sur, con viales; al Este, con la finca principal de la que se segrega, y al Oeste, con la parcela número once, de Francisco Ranchal Campos.

Esta finca tiene en el Catastro la referencia 4296912UH5549N0001HT.

Como consecuencia de la segregación anterior, el resto de la finca principal queda con una superficie de treinta y ocho mil cuatrocientos siete metros cuadrados, siendo sus linderos los mismos que los de la finca de la que se segrega excepto por el Oeste, que linda además con la finca segregada o parcela número doce.

2º: Reconocer la legalidad urbanística de la nave industrial existente en la parcela nº doce, construida por el propio Ayuntamiento de Torrecampo a partir de un proyecto del técnico municipal D. Manuel García Medina y bajo su dirección.

Dicha nave, que no tiene un fin concreto, está diáfana y ha sido desarrollada en una planta, con un frente de doce con cincuenta metros, una profundidad de veinticinco metros y una altura libre del alero de seis metros. Tiene una superficie construida de trescientos doce con cincuenta metros cuadrados, de los que son útiles doscientos noventa y siete con sesenta y seis metros cuadrados.

3º: Solicitar al Registro de la Propiedad de Pozoblanco la segregación de la parcela número doce del polígono industrial y la inscripción en la misma de la correspondiente obra nueva.

4º: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones y la firma de cuantos documentos necesarios para llevar a buen fin estos acuerdos. Esta facultad incluye la de completar los requerimientos que pueda realizar el Registro de la Propiedad.

Tercero: Vista la solicitud formulada por D. Tomás Jesús Rubio Campos, en nombre y representación de la Peña Cultural Madridista “20 de mayo”, de uso de la Caseta Municipal, del equipo de música y de la paellera del Ayuntamiento para el día 8 de junio de 2013, y hallada conforme, se acuerda darle aprobación.

Cuarto: Vista la solicitud de D. Juan Rísquez Alamillo, en nombre y representación de la Asociación de Pensionistas San Juan, de uso de la Caseta Municipal para el día 24 de junio de 2013, a fin de celebrar el día de San Juan, patrón de la Asociación, y hallada conforme, se acuerda darle aprobación.

TRES: APROBACIÓN DE FACTURAS: Vista la relación de facturas presentada por la Secretaría-Intervención y hallada conformes, se acuerda darle aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintidós horas y treinta minutos, el Sr. Presidente da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.